



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

43^{er} período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 10 a) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

**Metodologías para la presentación de información financiera
por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

**Metodologías para la presentación de información
financiera por las Partes incluidas en el anexo I
de la Convención**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

**Recomendación del Órgano Subsidiario de
Asesoramiento Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 43^{er} período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 21^{er} período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.21

**Metodologías para la presentación de información
financiera por las Partes incluidas en el anexo I
de la Convención**

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4, 5, 7, 10 y 12 de la Convención,

Recordando también las decisiones 9/CP.2, 11/CP.4, 4/CP.5 y 1/CP.16, párrafo 40,

Recordando además las decisiones 2/CP.17, párrafo 19, y 11/CP.20,

1. *Reconoce* la necesidad de mejorar el entendimiento común sobre la terminología esencial para la presentación de información financiera en el marco de la Convención, en aras de la transparencia y la comparabilidad de la información y los datos relativos al apoyo a lo largo del tiempo y entre las distintas Partes;



2. *Acoge con beneplácito* las comunicaciones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras sobre las metodologías para la presentación de información financiera, y el documento técnico¹ en el que se resumen las metodologías internacionales existentes, el cual se basa en la información pertinente contenida, entre otras fuentes, en las comunicaciones de las Partes y de las organizaciones observadoras;

3. *Acoge con beneplácito también* la celebración del taller técnico conjunto del período de sesiones sobre las metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, organizado bajo los auspicios del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario de Ejecución y el Comité Permanente de Financiación, y toma nota del resumen del taller;

4. *Acoge con beneplácito además* la información actualizada que presentó a este respecto el Comité Permanente de Financiación durante el 43^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, como parte de su labor relativa a la medición, notificación y verificación del apoyo más allá de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima;

5. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Financiación respecto de las metodologías para la presentación de información financiera a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 19, que figuran en su informe a la Conferencia de las Partes en su 21^{er} período de sesiones²;

6. *Decide* mejorar la coherencia y la transparencia mediante la introducción de ajustes en los parámetros para la presentación de información que figuran en los cuadros 7, 7 a) y 7 b) del formulario común tabular, a saber:

a) La creación de campos de entrada donde consignar información sobre las definiciones o las metodologías utilizadas para la presentación de información referida a los siguientes parámetros: “específico para el clima” o “básico/general”, “estado”, “fuente de financiación”, “actividad”, “instrumento financiero”, “tipo de apoyo” y “sector”;

b) La mejora del *software* utilizado para cumplimentar los cuadros 7, 7 a) y 7 b) del formulario común tabular, ampliando el número de filas de entrada en el fichero de Microsoft Excel;

c) La armonización de las categorías que figuran en el epígrafe correspondiente al “estado” del apoyo (“prometido”, “comprometido” y “proporcionado”) en los cuadros 7, 7 a) y 7 b) del formulario común tabular con la clasificación empleada en otras metodologías internacionales existentes (“comprometido” y “desembolsado”);

7. *Pide* a la secretaría que revise la aplicación electrónica para la presentación de información con el formulario común tabular, siguiendo las indicaciones del anexo, con tiempo suficiente para que las Partes puedan preparar y presentar los informes bienales previstos para 2018;

8. *Decide* que las Partes que son países desarrollados utilizarán la aplicación electrónica revisada para la presentación de información, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, al elaborar y presentar sus informes bienales en 2018 con arreglo a la decisión 2/CP.17;

¹ FCCC/TP/2015/2.

² FCCC/CP/2015/8, anexo VI.

9. *Pide* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención que sigan proporcionando información sobre los supuestos y las metodologías en que se basan sus informes bienales;

10. *Pide también* a la secretaría que mejore el *software* de la interfaz de datos del informe bienal, de modo que el sitio web de la Convención Marco permita efectuar búsquedas de información por categoría principal de los cuadros 7, 7 a) y 7 b) del formulario común tabular (por ejemplo, por la categoría “país/región receptora, instrumento financiero”);

11. *Pide además* a la secretaría que estudie la forma de crear vínculos con otros programas y plataformas para la presentación de informes, a fin de facilitar la importación y exportación de datos sobre el nivel de actividad, y que informe de ello al Comité Permanente de Financiación para que lo tenga en cuenta en su plan de trabajo;

12. *Pide* a la secretaría que avise a las entidades de enlace nacionales de la Convención Marco cuando esté disponible la información sobre la financiación para el clima destinada a los países receptores a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* y cuya notificación se exige con arreglo a la Convención;

13. *Pide también* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta la información ampliada proporcionada por las Partes incluidas en el anexo II de la Convención a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* en su evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima;

14. *Pide además* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta la labor relativa a las metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en el contexto de su plan de trabajo sobre la medición, la notificación y la verificación del apoyo;

15. *Invita* al Órgano Subsidiario de Ejecución a que tome en consideración los ajustes mencionados en el párrafo 6 *supra* en su revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”, que se completará en el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

16. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 7, 10 y 11 *supra*;

17. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

Anexo

Formulario común tabular revisado de las “Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados”

Los cuadros que figuran a continuación sustituirán a los cuadros 7, 7 a) y 7 b) del formulario común tabular relativo a las “Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados”.

Cuadro 7
Suministro de apoyo financiero público: información resumida en 20XX-3^a

Cauces de asignación	Año									
	En la moneda nacional					En dólares EE.UU. ^b				
	Básico/ general ^c 1	Específico para el clima ^d 2				Básico/ general ^c	Específico para el clima ^d 2			
Mitigación		Adaptación	Transversal ^e	Otros ^f	Mitigación		Adaptación	Transversal ^e	Otros ^f	
Total de contribuciones a través de cauces multilaterales:										
Fondos multilaterales para el cambio climático ^g										
Otros fondos multilaterales para el cambio climático ^h										
Instituciones financieras multilaterales, incluidos los bancos regionales de desarrollo										
Organismos especializados de las Naciones Unidas										
Total de contribuciones a través de cauces bilaterales, regionales y de otra índole										
Total										

Nota: La explicación de las notas numéricas figura después de los cuadros 7, 7 a) y 7 b).

^a Las Partes deben rellenar un cuadro aparte para cada año, a saber, 20XX-3 y 20XX-2, donde 20XX es el año de presentación del informe.

^b Las Partes deben dar una explicación, en el recuadro que figura a continuación, de la metodología utilizada para el cambio de divisas respecto de la información proporcionada en los cuadros 7, 7 a) y 7 b).

^c Se refiere al apoyo a instituciones multilaterales que las Partes no pueden clasificar como específico para el clima.

^d Las Partes deben explicar en sus informes bienales cómo definen los fondos que consideran específicos para el clima.

^e Se refiere a la financiación de actividades que son transversales y abarcan la mitigación y la adaptación.

^f Especifíquese.

^g Los fondos multilaterales para el cambio climático enumerados en el párrafo 17 a) de las “Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados”, en la decisión 2/CP.17.

^h Otros fondos multilaterales para el cambio climático mencionados en el párrafo 17 b) de las “Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados”, en la decisión 2/CP.17.

Cuadro 7 a)
Suministro de apoyo financiero público: contribución a través de cauces multilaterales en 20XX-3^a

	Cuantía total		Estado ^{b 3}	Fuente de financiación ⁴	Instrumento financiero ⁵	Tipo de apoyo ⁶	Sector ^{c 7}
	Básico/general ^{d 1}	Específico para el clima ^{e 2}					
	En la moneda nacional	En dólares EE.UU.					
<i>Financiación por donantes</i>			Desembolsado	AOD OCO Otras ^f	Donación Préstamo en condiciones de favor Préstamo en condiciones de mercado Capital social Otras ^f	Mitigación Adaptación Transversal ^g Otras ^f	Energía Transporte Industria Agricultura Silvicultura Agua y saneamiento Todos los sectores Otros ^f No se aplica
Fondos multilaterales para el cambio climático							
1. Fondo para el Medio Ambiente Mundial							
2. Fondo para los Países Menos Adelantados							
3. Fondo Especial para el Cambio Climático							
4. Fondo de Adaptación							
5. Fondo Verde para el Clima							
6. Fondo Fiduciario de la Convención Marco para actividades suplementarias							
7. Otros fondos multilaterales para el cambio climático							
Total parcial							
Instituciones financieras multilaterales, incluidos los bancos regionales de desarrollo							
1. Banco Mundial							
2. Corporación Financiera Internacional							
3. Banco Africano de Desarrollo							
4. Banco Asiático de Desarrollo							

Cuadro 7 b)
Suministro de apoyo financiero público: contribución a través de cauces bilaterales, regionales y de otra índole en 20XX-3^a

<i>Pais/región/proyecto/actividad/ programa receptor^b</i>	<i>Cuantía total</i>		<i>Estado^{c 3}</i>	<i>Fuente de financiación⁴</i>	<i>Instrumento financiero⁵</i>	<i>Tipo de apoyo⁶</i>	<i>Sector^{d 7}</i>	<i>Información adicional^e</i>
	<i>En la moneda nacional</i>	<i>En dólares EE.UU.</i>	<i>Comprometido Desembolsado</i>	<i>AOD OCO Otras^g</i>	<i>Préstamo en condiciones de favor Préstamo en condiciones de mercado Capital social Otras^g</i>	<i>Donación Mitigación Adaptación Transversal^h Otras^g</i>	<i>Energía Transporte Industria Agricultura Silvicultura Agua y saneamiento Todos los sectores Otras^g</i>	
	<i>Específico para el clima^{f 2}</i>							

Nota: La explicación de las notas numéricas figura después de los cuadros 7, 7 a) y 7 b).

Siglas: AOD = asistencia oficial para el desarrollo; OCO = otras corrientes oficiales.

^a Las Partes deben rellenar un cuadro aparte para cada año, a saber, 20XX-3 y 20XX-2, donde 20XX es el año de presentación del informe.

^b Las Partes deben informar, en la medida de lo posible, sobre los detalles solicitados en este cuadro.

^c Las Partes deben explicar, en sus informes bienales, las metodologías utilizadas para clasificar los fondos como proporcionados, comprometidos y/o prometidos. Las Partes facilitarán información sobre todas las categorías que correspondan, en el siguiente orden de prioridad: proporcionados, comprometidos, prometidos.

^d Se pueden seleccionar varios sectores. Las Partes pueden indicar una distribución sectorial, cuando se aplique, bajo el epígrafe "Otros".

^e Las Partes deben informar, cuando corresponda, sobre los detalles de los proyectos y el organismo de realización.

^f Las Partes deben explicar en sus informes bienales cómo definen los fondos que consideran específicos para el clima.

^g Especifíquense.

^h Se refiere a los fondos para actividades que son transversales y abarcan la mitigación y la adaptación.

Recuadro de documentación

1: Básico/general
2: Específico para el clima
3: Estado
4: Fuente de financiación
5: Instrumento financiero
6: Tipo de apoyo
7: Sector
Cada Parte deberá dar una indicación de los recursos financieros nuevos y adicionales que ha proporcionado, y aclarar cómo determinó que esos recursos son nuevos y adicionales. Esta información debe proporcionarse en relación con el cuadro 7 a) y el cuadro 7 b).